



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º GADPR-EL-004-2026

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL LAUREL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de todas las personas a acceder libremente a la información generada en entidades públicas.

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que todas las instituciones del sector público deben garantizar el acceso a la información pública y designar responsables para la administración y difusión de la misma.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son entidades del sector público y deben garantizar los principios de transparencia, participación ciudadana y acceso a la información pública.

Que, es necesario designar a un servidor público responsable de la recopilación, actualización, custodia y difusión de la información pública institucional, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel mantiene bajo su custodia la documentación administrativa y los archivos institucionales, por lo cual resulta pertinente delegar esta responsabilidad.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar y designar como responsable de la Información Pública a la **Tnlg. Genesis Reliche Avilés** Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel, quien será la encargada de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2.- Funciones. La responsable de Información Pública tendrá las siguientes funciones:

1. Recopilar, organizar y custodiar la información pública generada por el GAD Parroquial El Laurel.



2. Publicar y actualizar de manera periódica la información institucional conforme a la normativa vigente.
3. Atender y canalizar las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por la ciudadanía.
4. Coordinar con las diferentes áreas del GAD Parroquial para garantizar la entrega oportuna de la información.
5. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

Artículo 3.- Cumplimiento. Todas las unidades administrativas y servidores del GAD Parroquial El Laurel deberán proporcionar la información requerida por la Responsable de Información Pública para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 4.- Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese a la **Tnlg. Genesis Reliche Avilés** Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel la notificación y archivo de la presente resolución.

Dado y firmado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Laurel, a los doce días del mes de marzo del año 2026.

MSc. Manuel Avilés León
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL EL LAUREL